



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORAS: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR
OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de junio del año dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de día veintiuno de junio del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

ACTORAS: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR
OREA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de junio del año dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiuno de junio del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

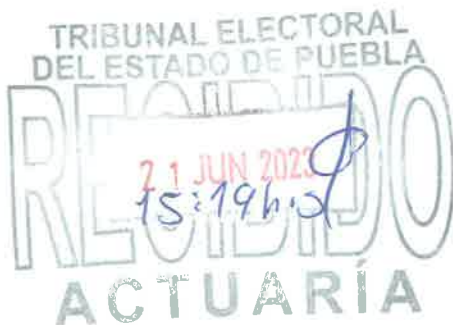
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2023.

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ
ZAMORANO, ANA LUISA VÁZQUEZ
LÓPEZ Y GENOVEVA AMADOR OREA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiuno de junio de dos mil veintitrés¹.-----

VISTOS, 1) Los acuerdos de veintiséis de abril y treinta y uno de mayo mediante los cuales la suscrita tuvo por recibida diversa documentación remitida por la autoridad responsable y por la parte actora. **2)** El estado procesal que guarda el presente asunto, y; -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**-----

I. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, y toda vez que de la documentación que fue remitida por la parte actora y por autoridad responsable, acordada en las fechas mencionadas en la cuenta, se desprenden diversas manifestaciones, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Tribunal **REQUIERA** a quienes se menciona a continuación, para que, dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación respectiva, remitan en original o copia certificada lo siguiente: -----

A) PARTE ACTORA. Informe la cantidad quincenal que percibe por concepto de sus remuneraciones derivado del cargo que ocupa, ello, desde el inicio de la administración hasta la fecha en que le sea notificado el presente acuerdo, en el entendido de que deberá remitir la documentación que así lo acredite. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

B) AUTORIDAD RESPONSABLE. -----

1. Informe de manera detallada todos los pagos que ha realizado de manera mensual desde octubre de dos mil veintiuno a la fecha de notificación del presente acuerdo, por concepto de comisiones, viáticos, gastos realizados y compensaciones así como cualquier erogación extra que no esté relacionada con la nómina de cada una de las y los regidores que integran el Cabildo del Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla, lo anterior en atención a que del informe circunstanciado que remitió a este Tribunal se desprende la siguiente manifestación: *"lo cierto es que si existe alguna diferencia entre los ingresos percibidos por los integrantes del cabildo municipal, es por el hecho del reintegro de conceptos de viáticos y gastos realizados en el ejercicio de su función pública como regidores del Ayuntamiento"*² -----

En el entendido de que junto con el informe deberá remitir cada una de las constancias que acrediten sus manifestaciones, es decir, los oficios y/o escritos con el debido acuse a través de los cuales se justifique de qué manera se entregó el recurso, los recibos firmados, la forma en la que se realizó la petición de las o los regidores, así como las razones que justifiquen la entrega de dicho recurso. -----

2. Remita el video completo de la sesión de cabildo de trece de abril de dos mil veintitrés, toda vez que, del material audiovisual que presentó a este Tribunal mediante oficio de veintinueve de mayo, se advierten manifestaciones sin la conclusión de la grabación. -----

3. Remita el acta de cabildo en la que se aprobó la remuneración que reciben ,las y los regidores del Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla, en atención a que dicha autoridad en su Informe Circunstanciado refirió lo que se transcribe a continuación: *"al dar a conocer y aprobar los importes por conceptos de salarios mismos que se integraban en el tabulador de sueldos y salarios que se aprueban al inicio de la administración municipal y constan en acta de cabildo correspondiente"*³. -----

4. Remita el presupuesto de egresos y los estados financieros de los periodos del dos mil veintidós y dos mil veintitrés del Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla. -----

5. Toda vez que del escrito recibido el veintinueve de mayo a las catorce horas en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signado por la parte actora es posible desprender que manifiestan que diversas personas del Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla, se han negado proporcionarles información, relacionada con el ejercicio de su cargo, se solicita al Presidente del referido municipio gire las instrucciones necesarias a fin de que quienes se enuncian a continuación, informen lo referente a los oficios y las manifestaciones de la parte actora, en el entendido que deberán remitir la documentación con la que acrediten su dicho. -----

Oficio mediante el cual la parte actora solicitó información.	Persona a la que se solicitó información y se requiere el informe:	Manifestaciones de la parte actora respecto a la negación de información.
Oficio MTP/RPHPM/014/2022,	Dirigido al director de obra públicas, en donde se	Se negó a recibir

² Visible a foja 3 del Informe Circunstanciado realizado por la autoridad señalada como responsable.

³ Visible a foja 3 del Informe Circunstanciado realizado por la autoridad señalada como responsable.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Oficio mediante el cual la parte actora solicitó información.	Persona a la que se solicitó información y se requiere el informe:	Manifestaciones de la parte actora respecto a la negación de información.
signado por Ana Luisa Vázquez López.	solicitaron diversas constancias.	
Oficio MTP/RPHPM/01/2022, signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Secretario de Ayuntamiento en donde se solicitó cada una de las actas de cabildo de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se llevaron a cabo desde el inicio de la administración	Se le contestó que están disponibles para consulta, pero no entregó las copias certificadas
Oficio MTP/RPHPM/05/2022, signado por Olivia González Zamorano y Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento en donde se solicitó que fundara y motivara porque tenían que registrase en las lista de asistencia de los empleados.	No se dio contestación.
Oficio MTP/RPHPM/05/2022 signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento en donde se solicitó copia de la nómina del Ayuntamiento.	Se le contestó que su solicitud era improcedente
Oficio MTP/RICAYG/06/2022, signado por Olivia González Zamorano	Dirigido a la Directora de Agricultura, en donde se solicitó que le informara de manera mensual entorno a las actividades realizadas desde que tomó el cargo	Se le contestó que haría entrega de la información al titular.
Oficio MTP/PHPM/07/2022 signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Presidente Municipal, se solicitó el corte de los estados de origen de los ingresos y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022	Se contestó que la solicitud era improcedente
Oficio MTP/PHPM/08/2022, signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Presidente Municipal en el que solicitó copia certificada del Comité de Adquisiciones.	Se contestó se tenía que solicitar a la Secretaria de Ayuntamiento
Oficio MTP/RPHM/09/2022, signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Presidente Municipal en donde se solicitó copia certificada del Acta del Comité de Obras	Se contestó se tenía que solicitar a la Secretaria de Ayuntamiento
Oficio MTP/09/RICAG/2022, signado por Olivia González Zamorano	Dirigido al Contralor Municipal, en donde se solicitó el acta administrativa de dieciséis de agosto de dos mil veintidós.	Se contestó que la solicitud era improcedente
Oficio MTP/07/RPHP/2022, signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Contralor Municipal, en el que se solicitó el acta administrativa de diez de agosto e dos mil veintidós.	Se contestó que la solicitud era improcedente
Oficio PMT/RICAG/013/2022, signado por Olivia González Zamorano, Ana	Dirigido al Presidente Municipal, se solicitó cambio de horario de la sesión de cabildo del cuatro de octubre de dos mil veintidós.	No se les contestó y el cabildo se realizó sin considerar su petición

Oficio mediante el cual la parte actora solicitó información.	Persona a la que se solicitó información y se requiere el informe:	Manifestaciones de la parte actora respecto a la negación de información.
Luisa Vázquez López y Genoveva Amador Orea.		
Oficio MTP/10/RPHM/2022 , signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Secretario del Ayuntamiento, en donde se solicitó copias certificadas de: constancias expedidas por concepto de vecindad, origen e identidad, homogeneidad, no adeudo, soltería y concubinato y residencia.	No se dio contestación
Oficio MTP/11/RPHP/2022 , signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido a la encargada de registro civil, se solicitó la información global o relación del formato de actuaciones a partir del uno al veinticinco de octubre de dos mil veintidós.	No se dio contestación.
Oficio MTP/12/RPHP/2022 signado por Ana Luisa Vázquez López.	Dirigido al Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento, en el que solicitó la relación de bitácoras de cobro de multas y de servicios extraordinarios de seguridad pública del uno al veinticinco de octubre de dos mil veintidós.	No se dio contestación.
Oficio sin número de nueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por Olivia González Zamorano, Ana Luisa Vázquez López y Genoveva Amador Orea.	Dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento en el que informó que no asistieron a la sesión de cabildo de ocho de diciembre de dos mil veintidós.	No se les dio contestación.
Oficio sin número de ocho de marzo de dos mil veintitrés, signado por Olivia González Zamorano, Ana Luisa Vázquez López y Genoveva Amador Orea.	Dirigido al Secretario de Ayuntamiento, se solicitó copia certificada de cada una de las actas ordinarias y extraordinarias de cabildo que se han celebrado desde el quince de octubre de dos mil veintiuno hasta la fecha de la presentación del escrito.	No se dio contestación.

II. Se apercibe a la autoridad responsable que de no cumplir con lo ordenado se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

III. SE INSTRUYE a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, con la finalidad de que gire sus instrucciones para que, junto con el oficio respectivo, se notifique a la autoridad responsable copia simple del presente acuerdo, así como el escrito recibido el veintinueve de mayo a las catorce horas en la Oficialía de



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Partes de este Tribunal Electoral signado por la parte actora y su anexo. -----

De igual forma, para que una vez transcurrido el plazo mencionado en el punto I de este proveído, en caso de no presentarse la documentación respectiva ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

